



**AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
EXENTO DE PAGO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 8976 /

CALBUCO, 14 NOV 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Artículo N° 11.1 de la Ordenanza local N° 10.438 de fecha 30-12-2005, sobre Derechos Municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a **ARÓN ALEJANDRO MANCILLA, RUT N°**, presidente de la "JUNTA DE VECINOS RULO", pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en el local: **SEDE SOCIAL DE LAZ JUNTA DE VECINOS**, ubicado en: **SECTOR RULO, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio tiene como finalidad recaudar fondos para ayudar a un vecino a costear gastos médicos.

El mencionado beneficio es con ventas de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

AL/SEMUR/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓